

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Consejo Social

Acuerdos del Pleno del Consejo Social celebrado el 30 de enero de 2014

Memoria de Actividades del Consejo Social del año 2013

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de enero de 2014 ha acordado, por unanimidad, y en cumplimiento del Art. 37 del Reglamento de Régimen Interior de este Consejo Social, aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2013.

Ejecución del Presupuesto del Consejo Social del ejercicio 2013

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de enero de 2014 ha acordado, por unanimidad, aprobar la Ejecución del Presupuesto del Consejo Social del ejercicio 2013.

Presupuesto de la Universidad Complutense del ejercicio 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en relación con el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 2014, **el Pleno del Consejo Social de dicha Universidad, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo**, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 y 187.4 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Presupuesto de la Universidad *“será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, así como un resumen de los presupuestos de los entes públicos vinculados y de los entes privados en los que la Universidad tenga participación mayoritaria.”*

El Consejo de Gobierno de la Universidad ha remitido al Consejo Social el Proyecto de Presupuesto de la Universidad, que comprende el Presupuesto de la Universidad y el de la Fundación General de la Universidad, informados favorablemente por dicho Consejo de Gobierno el 28 de enero de 2014. Los Presupuestos de las Sociedades participadas por la Universidad, Editorial Complutense, S.A., Residencial Universitas, S.L. y Gestión Universitas, S.A., no

han sido incluidos en el Proyecto de Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2014 debido a que han sido liquidadas y disueltas en el ejercicio 2013.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 y 187.4 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Consejo de Gobierno ha remitido al Consejo Social el Proyecto de Presupuestos de la UCM para 2014 el 28 de enero de 2014, fecha posterior al plazo establecido por la Ley para su aprobación (1 de enero de 2014). El acuerdo del Consejo de Gobierno en relación al Presupuesto del 2014 se adjunta como parte inseparable de este Acuerdo del Pleno del Consejo Social.
- De acuerdo con el artículo 45.2 de los de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del 16 de enero de 2014, aprobó las líneas estratégicas para la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2014; Estas líneas estratégicas indican que el Presupuesto del ejercicio 2014 *“responde a una situación de duros recortes progresivos, una considerable deuda acumulada -que sólo recientemente ha podido ser parcialmente refinanciada a través del plan de pago a proveedores-, y una política rectoral que se refleja en una estrategia de mantenimiento del empleo y lograr que la actividad docente e investigadora de la Universidad no sólo no se deteriore sino que mejore”*. Adicionalmente, la Memoria que acompaña al Proyecto de Presupuesto de la Universidad para el 2014, expone que los objetivos principales de este Presupuesto son *“la prudencia, la contención del gasto, la eficacia y la eficiencia en la gestión y la garantía en la prestación de los servicios públicos esenciales que tiene encomendada la Universidad”*.

Durante los últimos ejercicios, la Universidad Complutense de Madrid está atravesando una delicada situación económico-financiera originada por una alta morosidad de sus deudas con terceros, en la existencia de un Remanente de Tesorería negativo y en un déficit estructural en la financiación de los gastos de personal que ha estado acompañada por una disminución en la financiación procedente de la Comunidad de Madrid.

Esta situación obligó al Consejo de Dirección de la Universidad en el año 2012 a elaborar un Plan de Eficiencia que contiene la adopción de una serie de medidas con el firme compromiso de cumplir con los escenarios de estabilidad presupuestaria y financiera. Así mismo, en julio de 2013 la Universidad se adhirió al Mecanismo Extraordinario de Financiación para el pago a proveedores a través de la Comunidad de Madrid por importe de 57,1 millones de € con el compromiso de la Universidad de cumplir los objetivos de equilibrio presupuestario, asegurar el reembolso derivado de esta operación de endeudamiento y el cumplimiento de las obligaciones de pago a proveedores.

Adicionalmente, en julio de 2013 y en cumplimiento de la normativa aplicable, el Consejo Social aprobó el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Universidad Complutense para un período de tres años que, hasta la fecha, no ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y que habrá de ser reformulado para adaptarlo a las nuevas circunstancias económicas

de la Universidad derivadas de la adhesión al citado mecanismo, del cobro cierto de las Sentencias incluidas en el Plan y del nuevo escenario de financiación por parte de la Comunidad de Madrid.

Con el objetivo de que la Universidad pueda elaborar y llevar a cabo con garantías el Plan de Ajuste y el Plan Económico Financiero de Reequilibrio, sería necesario disponer de un plan de financiación entre la Universidad y la Comunidad de Madrid que establezca un escenario de certidumbre en la financiación a corto y medio plazo que le permita hacer frente a sus compromisos actuales y futuros con terceros.

- El Proyecto de Presupuesto del 2014 ha sido elaborado con un déficit previsto en la financiación de Gastos de Personal de, aproximadamente, 64,8 millones de € (52,3 millones de € en el 2013). Este déficit es consecuencia de que hasta el ejercicio 2010 se generaron incrementos de los Gastos de Personal (tanto en número de efectivos como en incrementos salariales) superiores a los ingresos externos que los financiaban y, aunque desde el año 2010, los gastos de personal se han ido reduciendo ligeramente, las subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid para financiar gastos corrientes han experimentado una mayor reducción. Esta situación ha obligado al Consejo de Dirección de la Universidad a adoptar medidas de contención de estos gastos y a tratar de adecuar los gastos a la financiación que se vaya a recibir; medidas éstas que tendrán efectos relevantes a medio plazo.

Tal y como indica la Memoria del Presupuesto, de acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013 (y también de acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014), la Consejería de Educación, Juventud y Deporte es quien autoriza, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de cada una de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Los costes de personal autorizados tendrían que ser los que las universidades debieran reflejar en sus presupuestos, tal y como establece el artículo 51.4. b) de estas Leyes. Con objeto de recabar esta autorización, la Universidad remitió la documentación requerida por la Comunidad dentro del plazo establecido, 15 de septiembre de 2013, pero a la fecha actual la Comunidad de Madrid no ha remitido la citada autorización.

También debe destacarse que las líneas estratégicas para la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2014, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 16 de enero de 2014, incluyen determinadas acciones enfocadas al mantenimiento del empleo y la estabilización e impulso a la promoción del personal de la Universidad. Según ha venido reiterando el Consejo Social, sería necesario que el Consejo de Dirección de la Universidad realice un estudio exhaustivo de las plantillas de PDI y PAS para adecuar éstas a las necesidades docentes, investigadoras y administrativas a corto y medio plazo y asegure que aquellas acciones que vayan a llevarse a cabo en este ámbito cumplen con las limitaciones legales y presupuestarias actuales.

- El Proyecto de Presupuesto incluye una previsión de 8,1 millones de € para acometer inversiones nuevas y de reposición durante el ejercicio 2014 (6,3 millones de € en 2013), las cuales serán previsiblemente financiadas por la Comunidad de Madrid con un importe de 2,3 millones de € (2,3 millones de € en 2013). Debido a la naturaleza, antigüedad, extensión y estado de los edificios de la Universidad debería analizarse si estos importes son suficientes para asegurar el mantenimiento, conservación y cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad que requieren las instalaciones de la Universidad para el desarrollo adecuado de su actividad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social ha acordado por unanimidad, en su reunión del día 30 de enero de 2014, aprobar el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2014 y solicitar a la Gerencia que informe con periodicidad a este Consejo Social de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se van a llevar a cabo para atender las consideraciones realizadas con anterioridad.

Complemento de méritos individuales derivados de los programas “Ramón y Cajal” y “Juan de la Cierva”

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de enero de 2014, ha acordado, por unanimidad, aprobar el Complemento de méritos individuales derivados de los programas “Ramón y Cajal” y “Juan de la Cierva” a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Investigación y que se adjunta a este Acuerdo.

Adscripción a la Universidad Complutense de Madrid del Centro Universitario Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de enero de 2014, ha acordado, por unanimidad, informar favorablemente el convenio de adscripción a la Universidad Complutense de Madrid del Centro Universitario Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE) en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 11.1 de la Ley 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Planes de estudios de Másteres Universitarios.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PERICIA SANITARIA

(Facultad de Medicina)**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de enero de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Pericia Sanitaria**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
(Facultad de Ciencias Biológicas)****MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de enero de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de

diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Biotecnología Industrial y Ambiental**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 30 de enero de 2014, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes **Títulos de Máster**:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PERICIA SANITARIA
Facultad de Medicina

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y AMBIENTAL
Facultad de Ciencias Biológicas

Asignación retribuciones variables del PDI ligadas a méritos individuales

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de diciembre de 2013, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar la asignación de retribuciones variables del personal docente investigador de esta Universidad ligadas a méritos individuales establecidos en la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad correspondiente al año 2013 a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Programas de Doctorado

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de enero de 2014, ha acordado por unanimidad aprobar los Programas de Doctorado desarrollados conforme al Real Decreto 99/2011 que a continuación se indican:

Programa de Doctorado en Historia Contemporánea
Facultad de Geografía e Historia

Programa de Doctorado en Microbiología y Parasitología
Facultad de Farmacia

Madrid, 31 de enero de 2014.-Nuria Baranda Díaz.-Secretaria del Consejo Social.-Universidad Complutense de Madrid.